MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN Nº 1238

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO N° 3 AL CONTRATO S.G. MINISTRO N° 648/2019, SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES Y LA FIRMA PANCHITA G DE NAVEGACIÓN S.A EN EL MARCO DEL LLAMADO MOPC N° 218/19 "CONTRATACIÓN POR EXCEPCIÓN (CE) DRAGADO DE MANTENIMIENTO Y EMERGENCIA DEL RÍO PARANÁ, EN EL TRAMO YACYRETÁ HASTA CONFLUENCIA CON EL RÍO PARAGUAY- AD REFERÉNDUM A LA REPROGRAMACIÓN PRESUPUESTARIA. ID N° 373750.

Asunción, 24 de agosto de 2020.

VISTO: La Nota UOC Nº 2990/2020 de la Unidad Operativa de Contratación de este Ministerio, en la cual solicita la autorización para la suscripción del Convenio Modificatorio Nº 03 al CONTRATO S.G. MINISTRO N° 648/2019, suscrito entre el MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES Y LA FIRMA PANCHITA G DE NAVEGACIÓN S.A en el Marco del LLAMADO MOPC N° 218/19 "CONTRATACIÓN POR EXCEPCIÓN (CE) DRAGADO DE MANTENIMIENTO Y EMERGENCIA DEL RÍO PARANÁ, EN EL TRAMO YACYRETÁ HASTA CONFLUENCIA CON EL RÍO PARAGUAY- AD REFERÉNDUM A LA REPROGRAMACIÓN PRESUPUESTARIA. ID N° 373750.

CONSIDERANDO: Que, la Ley N° 167/93 "QUE APRUEBA CON MODIFICACIONES EL DECRETO-LEY Nº 5 DE FECHA 27 DE MARZO DE 1991 "QUE ESTABLECE LA ESTRUCTURA ORGANICA Y FUNCIONES DEL MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES" en su Artículo 4°, entre las atribuciones y deberes establece: "a) Orientar y dirigir las actividades de este ministerio", "i) Representar administrativamente al Ministerio: ...firmar contratos relacionados con asuntos propios de la Cartera...; legalizar la firma de los funcionarios dependientes o vinculados al Ministerio...; contratar para el Ministerio empresas para servicios de obras y servicios profesionales y técnicos por tiempo y propósitos determinados; administrar los servicios, bienes e ingresos especiales del Ministerio; y autorizar los asuntos legales-judiciales que deben cumplirse en las dependencias del Ministerio".

Que, la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", en su Artículo 62.- CONVENIOS MODIFICATORIOS EN OBRAS PÚBLICAS, dispone: "En el caso de que fuere necesario ampliar, modificar o complementar una obra determinada debido a causas imprevistas o técnicas presentadas durante su ejecución, la Contratante podrá celebrar con el mismo contratista, sin licitación, pero con el informe previo favorable de la Auditoria General correspondiente, los convenios modificatorios que requiera la atención de los cambios antedichos, siempre que se mantengan los precios unitarios del contrato original, reajustados a la fecha de celebración del respectivo convenio; y para los casos en que los trabajos complementarios no se hallen previstos en el contrato original, estos sean acordados entre las partes previa firma del convenio. Sólo podrán celebrarse convenios modificatorios en la medida que, conjunta

20778

M.O.P.C.

23 (veinti tres)

o separadamente, no excedan del veinte por ciento del monto y plazo originalmente pactados y que no tengan por objeto otorgar al contratista condiciones más favorables con respecto a las señaladas originalmente en las bases y en el contrato".

Que, el Decreto Reglamentario N° 2992, en el Artículo 95. Convenios modificatorios en obras públicas, establece: "Los convenios modificatorios en obras públicas se sujetarán a las disposiciones legales".

Que, por Resolución Ministerial N° 3283/2019, se adjudicó el llamado MOPC N° 218/19 "CONTRATACIÓN POR EXCEPCIÓN (CE) DRAGADO DE MANTENIMIENTO Y EMERGENCIA DEL RÍO PARANÁ, EN EL TRAMO YACYRETÁ HASTA CONFLUENCIA CON EL RÍO PARAGUAY- AD REFERÉNDUM A LA REPROGRAMACIÓN PRESUPUESTARIA. ID N° 373750.

Que, en fecha 16 de diciembre de 2019 fue formalizado el Contrato S.G Ministro N° 648/2019, entre el MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES, y la firma PANCHITA G DE NAVEGACIÓN S.A.

Que, la Cláusula 4.3 DOCUMENTOS CONTRACTUALES POSTERIORES A LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO, de las Condiciones Generales del Contrato establece: "El Contrato, una vez formalizado, sólo podrá modificarse mediante Convenios Modificatorios. Estas modificaciones deberán ajustarse a lo dispuesto en el artículo 62 de la Ley N° 2051/03".

Que las Condiciones Generales del Contrato, respecto a la prórroga establece: "22.2 De existir situaciones de fuerza mayor o inclemencias climáticas, los plazos de ejecución del cronograma de obras, deberán prorrogarse."

Que, la Dirección de Proyectos Estratégicos emitió un informe por el cual se justifica debidamente la prórroga del plazo de ejecución por sesenta días, por medio del Convenio Modificatorio N° 03, encontrándose la misma debidamente motivada y ajustada a lo establecido en la normativa.

M.O.P.C.

22 (veintidos)

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN Nº 1238

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO N° 3 AL CONTRATO S.G. MINISTRO N° 648/2019, SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES Y LA FIRMA PANCHITA G DE NAVEGACIÓN S.A EN EL MARCO DEL LLAMADO MOPC N° 218/19 "CONTRATACIÓN POR EXCEPCIÓN (CE) DRAGADO DE MANTENIMIENTO Y EMERGENCIA DEL RÍO PARANÁ, EN EL TRAMO YACYRETÁ HASTA CONFLUENCIA CON EL RÍO PARAGUAY- AD REFERÉNDUM A LA REPROGRAMACIÓN PRESUPUESTARIA. ID N° 373750.

Que la Dirección de Auditoria Interna ha emitido su Informe DAT N° 118/2020 de fecha 12/08/2020.

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos ha emitido su Dictamen DAJ N° 975/2020 de fecha 20/08/2020.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales;

EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

R E S U E L V E:

Artículo 1°.- Autorizar la suscripción del Convenio Modificatorio N° 03 al Contrato S.G Ministro N° 648/2019, suscrito entre el **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES Y LA FIRMA PANCHITA G DE NAVEGACIÓN S.A** en el Marco del Llamado MOPC N° 218/2019 "CONTRATACIÓN POR EXCEPCIÓN (CE) DRAGADO DE MANTENIMIENTO Y EMERGENCIA DEL RÍO PARANÁ, EN EL TRAMO YACYRETÁ HASTA CONFLUENCIA CON EL RÍO PARAGUAY- AD REFERÉNDUM A LA REPROGRAMACIÓN PRESUPUESTARIA. ID N° 373750.

Artículo 2°.- Aprobar la prórroga del plazo de ejecución por (60) sesenta días.

Artículo 3°.- Comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar.

ARNOLDO WIENS DURKSEN
Ministro
A019427

AWD/aim

M.O.P.C.

21 (veintiuno)